



Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS – 2026000059 del 29 de Enero de 2026 expedido por la tesorera del instituto - Rubro 2.3.3502049.2024253070026.2.3.2.02.02.008.85 940.159.902				
Fecha de elaboración de la solicitud:	22	de	MAYO	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD	
- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. - El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO								
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES								
Contrato número:		049-2026		Fecha De Suscripción:		30/01/2026		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR INTEGRALMENTE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS, CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN QUE REQUIERA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.								
Contratista:			DANIELA BERMUDEZ RAMIREZ					
NIT / CC:			CC. 1.070.622.418 de GIRARDOT.					
Valor inicial del Contrato:			CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.000.000)					
Plazo inicial de ejecución del Contrato:			CUATRO (4) MESES CALENDARIO					
ACTAS								
Acta de inicio			30		de	Enero	de	2026
Relacionar suspensiones, modificaciones, Otrosí, adiciones			N/A		de	N/A	de	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO	OTRO SI NRO. 1	ADICION Y PRORROGA CONTRACTUAL
Citado así:	MODIFICAR LA CLÁUSULA: SEXTA, SEPTIMA Y DECIMA	

DATOS CONTRACTUALES INICIALES	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.000.000)
FORMA DE PAGO:	Cuatro (4) pagos mensuales vencidos consecutivos, cada uno por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000) . Previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Informe de actividades, 2. Informe de supervisión, 3. Cuenta de cobro o factura, 4. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 5. Planilla de pago a Seguridad Social. PARAGRAFO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES CALENDARIO , contados a partir de la firma del acta de inicio.
DATOS CONTRACTUALES A MODIFICAR	
VALOR DEL CONTRATO A MODIFICAR:	El valor de contrato es de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A MODIFICAR:	Seis (6) pagos mensuales vencidos consecutivos, cada uno por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000) . Previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Informe de actividades, 2. Informe de supervisión, 3. Cuenta de cobro o factura, 4. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 5. Planilla de pago a Seguridad Social. PARAGRAFO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.





TÉRMINO DEL PLAZO A MODIFICAR	SEIS (6) MESES CALENDARIO
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:	Fundamentos de hecho y derecho que soportan la modificación. El Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot, requiere modificar el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 049 - 2026, debido a que, una vez verificado el desarrollo del contrato de prestación de servicios Nro. 049 del 2026 se evidencio que las actividades realizadas en virtud de este se han cumplido a cabalidad y que para la entidad es necesario continuar con la prestación de los servicios jurídicos del profesional en el derecho que continúen permitiendo una correcta y adecuada asesoría en materia jurídica integral con el fin de blindar jurídicamente a la entidad frente a los procesos y procedimientos adelantados en pro de cumplir con sus funciones y obligaciones legalmente establecidas. Para tal efecto, una vez revisado el presupuesto asignado en el Registro Presupuestal, documento esencial para el perfeccionamiento contractual y su posterior ejecución, se evidencia que el plazo determinado inicialmente es insuficiente de acuerdo a la necesidad de la entidad, generando una ampliación al valor y plazo pactado inicialmente. Por ende, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 111 de 1996, en su artículo 14 que establece: <i>“El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”</i>; se hace necesario ajustar el tiempo de ejecución contractual, el valor total del contrato y su forma de pago. Por lo anteriormente expuesto se considera oportuno y procedente la modificación de las clausulas contractuales anteriormente expuesta, con el fin de garantizar el desarrollo a cabalidad de las funciones y deberes a cargo de la entidad y la correcta prestación del servicio público.

Por parte del INSTITUTO,

Por parte del Proveedor,


JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS
Director General


DANIELA BERMUDEZ RAMIREZ
Contratista

Revisó: Yina Camacho – Abogada IMTC 
Elaboró: Carlos Camacho – Contratista IMTC 

